



DIVISION JURÍDICA
VKQC/JD/CR/EAA

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A "LA PILETA DEL NIÑO PEZ", UBICADA EN LA COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N° **0072**

SANTIAGO,

DECRETO N° **07.ABR.2017- 070**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Cristian Peña Morales, Alcalde de la comuna de Lebu, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a "La Pileta del Niño Pez", ubicada en la Plaza de Armas de la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío;

Que, la escultura fue donada por Benjamín Vicuña Mackenna en 1872, diez años después de la fundación de Lebu y corresponde a un modelo incluido en el catálogo de la Fundación de Arte francesa Val d'Osne, realizada en hierro. La obra, del escultor francés Ernest Hubert Lavigne (1818 -1882), representa la figura de un tritón infantil soplando una caracola y acompañado por una tortuga; en su parte inferior hay juncos, dos somormujos, un pez y una flor de loto sobre una rana;

Que, los valores que se identifican para la escultura son:

1. Su permanencia en la Plaza de Armas desde 1872 ha creado un importante sentimiento identitario entre la ciudadanía de Lebu, la cual identifica la escultura como parte de su memoria colectiva y de su propia mitología.

2. Es un vestigio material de los trabajos que Benjamín Vicuña Mackenna llevó a cabo en la



región, para la redacción de su obra "La guerra a muerte: memoria sobre las últimas campañas de la Independencia de Chile 1819 - 1824".

3. Es una obra de la principal fundición artística de la época a nivel mundial, dando testimonio de una tendencia de ornamentación pública que se generalizó en Occidente en la segunda mitad del siglo XIX.

4. La pieza se encuentra fuera de los grandes centros urbanos del país, lo que acentúa su singularidad;

Que, la declaratoria cuenta con el apoyo de autoridades de la provincia de Arauco, concejales de Lebu y el representante de la Junta de Vecinos Población Lebu;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por mayoría de votos en su sesión ordinaria de 24 de agosto de 2016, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para "La Pileta del Niño Pez", y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los Oficios Ordinarios N° 012, de 05/01/2017, del Director de Bibliotecas Archivos y Museos (S) y N° 0881, de 24/02/2017, de la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 24 de agosto de 2016 (punto 53); el Oficio ORD. N° 551, de 03/06/2015 del Sr. Cristian Peña Morales, Alcalde de la comuna de Lebu; las cartas de apoyo de de junio de 2015, del Sr. Humberto Toro Vega, Gobernador de la Provincia de Arauco; la carta de junio de 2015, del Sr. Oscar Cabrera Ortíz, Director Provincial de Educación de la Provincia de Arauco; las cartas de apoyo de los Concejales Sres. Gloria Valderas Silva, Francisco Yevenes Nuñez, Luis Zapata Rivera, Roberto Chamorro Fernández y Mario Fuentealba, todas de junio de 2015; la carta de apoyo del Sr. Patricio Esperquel Fuentealba, Presidente de la Junta de Vecinos Población Lebu, de junio de 2015, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a "La Pileta del Niño Pez", ubicada en la Plaza de Armas de la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 26,49 mts.², como se grafica en el polígono con las letras A – B – C – D – E – F – G- H - A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Memoria Explicativa del Polígono de Límites	
Tramo	Descripción
A – B	Límite Norte, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
B - C	Límite Nororiente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
C - D	Límite Oriente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
D - E	Límite Suroriente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.

E - F	Límite Sur, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
F - G	Límite Surponiente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
G - H	Límite Poniente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
H - A	Límite Norponiente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

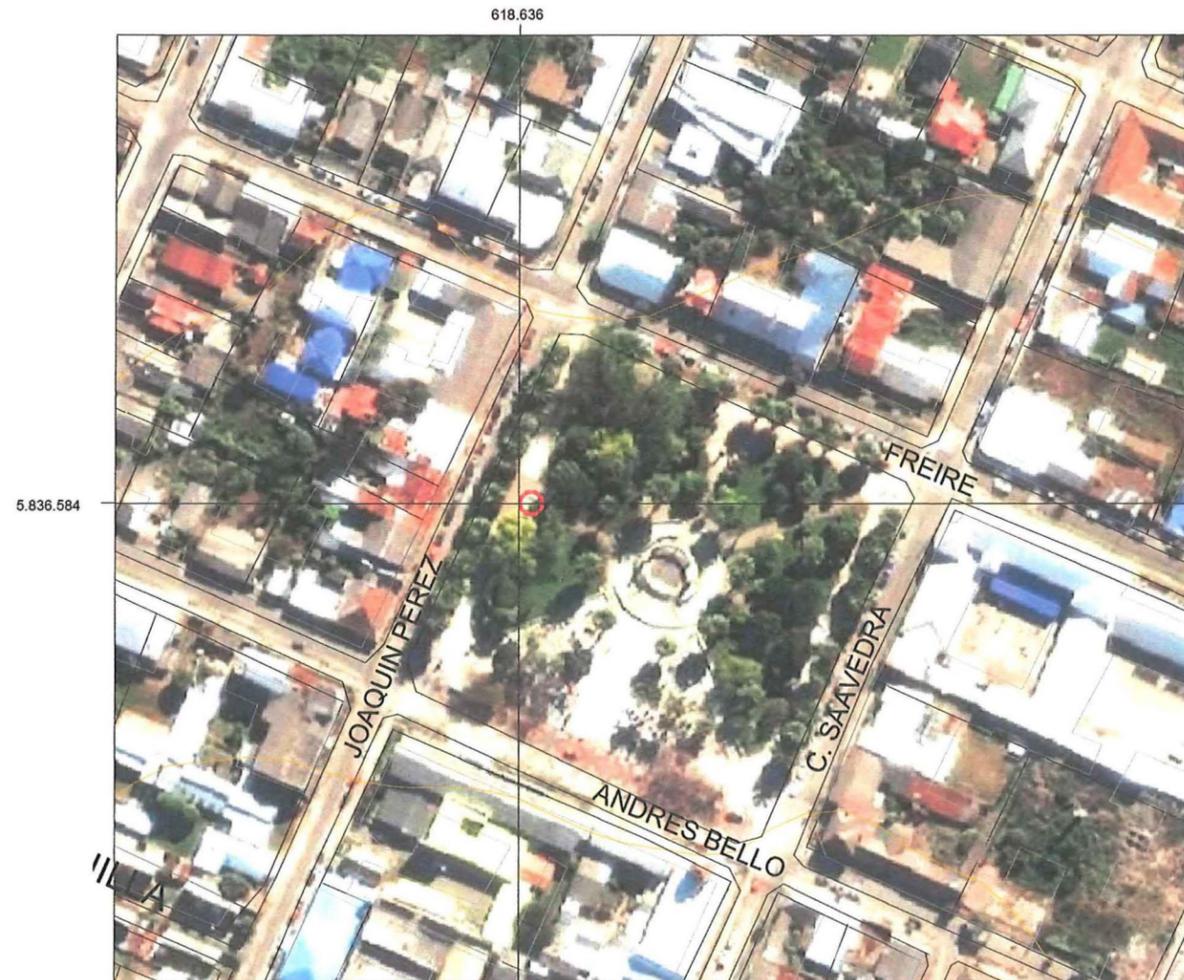
Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 9707 - 2017



Fotografías de la Fuente del Niño Pez

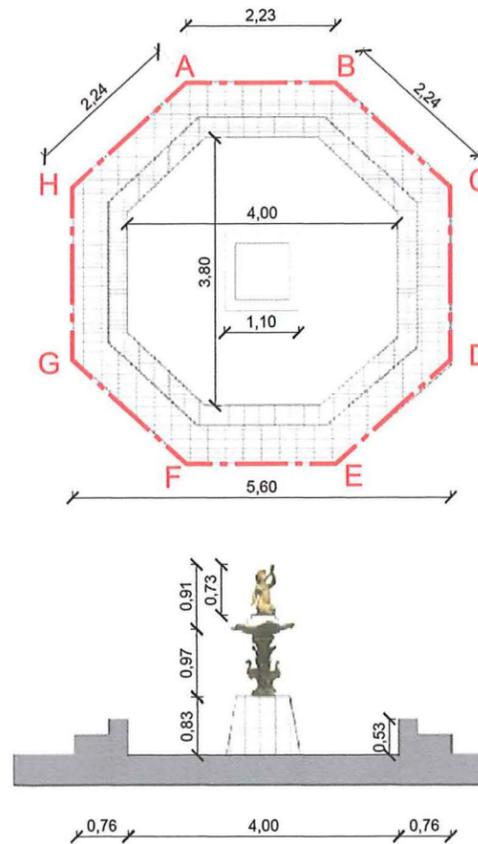


PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA GRÁFICA



DESCRIPCIÓN DE LÍMITES polígono de protección	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite norte, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
B - C	Límite nororientado, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
C - D	Límite orientado, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
D - E	Límite surentado, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
E - F	Límite sur, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
F - G	Límite surponiente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
G - H	Límite poniente, borde exterior de La Pileta del Niño Pez.
H - A	Límite norponiente, borde exterior de La pileta de la Fuente del Niño Pez.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 18 S		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	618.638	5.836.587
B	618.640	5.836.587
C	618.642	5.836.586
D	618.642	5.836.583
E	618.640	5.836.581
F	618.638	5.836.581
G	618.636	5.836.583
H	618.636	5.836.586



PLANO DE LÍMITES
SIN ESCALA GRÁFICA

NOTAS:

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- Imagen Satelital Google Earth.
- Proceso de georreferenciación de acuerdo a la información desarrollada por la UIT del Área de Gestión de la Información y Estudios - CMN. Estándares: Datum WGS 84, Huso 18 Sur.
- Las cotas prevalecen por sobre el dibujo, son aproximadas y están expresadas en metros. En caso de fondos de predio, estos prevalecen por sobre la cota.
- Esquicio de Chile: "Autoriza su circulación, por Resolución N°475 del 22 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado".

(*) Esta información no acredita propiedad.

PLANO OFICIAL

DATOS GENERALES DEL MONUMENTO NACIONAL	
Categoría:	MONUMENTO HISTÓRICO
LA PILETA DEL NIÑO PEZ	
REGIÓN	BIOBÍO D: 7 0 - - -
PROVINCIA	ARAUCO
COMUNA	LEBU 07 ABR 2017
DIRECCIÓN UBICACIÓN LUGAR	PLAZA DE ARMAS DE LEBU
DATOS ESPECÍFICOS DEL MONUMENTO HISTÓRICO	
(*)Propietario(s): I. Municipalidad de Lebu	
Rut del(los) propietario(s): Sin Información	
Rol SII vigente: Sin Información	
Tipo de propiedad: Pública (BNUP)	
Arquitecto(s) destacado(s): No Aplica	
Materialidad predominante: Hierro	
Sistema constructivo: Hierro Fundido	
Año de construcción: F.S XIX	N° de pisos: No Aplica
Uso original: Equipamiento / Ornamental	
Uso actual: Equipamiento / Ornamental	
Valor del bien: Histórico	
Decreto:	Fecha Decreto:
Código:	
ANTECEDENTES DEL PLANO	
Límites Monumento Histórico:	
Polígono: A - B - C - D - E - F - G - H - A	
Superficie (aprox.) del polígono: 26,49 m ²	
Superficie (aprox.) construida:	
Simbología - Nomenclatura:	
Límites Monumento Histórico	
Ángel Cabeza Monteiro Vicepresidente Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales	
Profesional responsable: Mariano González Catalán Área de Patrimonio Histórico	
Revisor: M. González	
Dibujante: P. Garrido	
Cartógrafo: R. Pérez de Arce	
Contenido: Plano de Límites - Ubicación - Fotos	
Escala: Gráfica indicada	
Fecha: 05-12-2016	Lámina: 1 de 1